

RECHAZA SOLICITUD DE RECONSIDERACIÓN DE MULTA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 134.621

N° Int.: 5.007.224

SANTIAGO, 27/10/2014

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: a) que mediante la Resolución Exenta N° 104.585 de fecha 03.09.2014, se aplicó a CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS S.A. representado por EDMUNDO LABORDE DURONEA, 9.982.974-5, una multa en dinero de \$1.198.848 (un millón ciento noventa y ocho mil ochocientos cuarenta y ocho pesos), por dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva, infringiendo con ello las disposiciones vigentes sobre Extranjería;
b) que ha presentado recurso de reconsideración en contra de dicha medida;
c) que la empresada sanciona es reincidente en este tipo de infracciones de la normativa legal vigente;
d) que esta Jefatura ha resuelto disponer el rechazo de la solicitud presentada de acuerdo a los antecedentes que ha tenido a la vista, y

DE CONFORMIDAD a lo dispuesto en los artículos 159, 160, 163 y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. RECHÁZASE la solicitud de Reconsideración de la sanción pecuniaria impuesta a CONSTRUCCIONES TECNOLOGICAS S.A. representado por EDMUNDO LABORDE DURONEA, 9.982.974-5

2. ENTÉRESE por los extranjeros afectados el monto total de la sanción aplicada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que sea notificado de la presente resolución.

3. NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los afectados, personalmente o por carta certificada, informándosele que debe dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecuniarias y/o administrativas que estime más conveniente.

4. REMÍTASE copia de esta Resolución a la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de Policía de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública

RSD/GBL/mgs
[13092]27/10/2014

DISTRIBUCIÓN:
- Investigaciones
- DEM



GERMAN BARRAZA LINDERMANN
JEFE DE ATENCIÓN DE PÚBLICO